



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/543/2019, de 14 de mayo de 2019, por la que se acuerda acudir al servicio público de empleo autonómico (Instituto Aragonés de Empleo) ante agotamiento de la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón convocada por Resolución de 1 de octubre de 2018 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 5 de octubre de 2018).

La disposición adicional segunda del Reglamento por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que en caso de agotamiento de la bolsa confeccionada se solicitarán candidatos mediante oferta de empleo ante el servicio público de empleo autonómico, que en todo caso deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento, a excepción del punto h).

Asimismo, la disposición final primera del Decreto 88/2018, de 22 de mayo, faculta al Consejero competente en materia de Justicia para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

En base a lo anterior, acuerdo:

Primero.— Acudir al servicio público de empleo autonómico (Instituto Aragonés de Empleo) ante el agotamiento de la bolsa de trabajo de ámbito autonómico para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Los candidatos interesados deberán inscribirse como demandantes de empleo o mejora de empleo, en la oficina de empleo que le corresponda, indicando el siguiente Código Nacional de Ocupación: Técnicos de servicios jurídicos y/o similares CNO. 37111027, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A la hora de la inscripción manifestarán la provincia o provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón en la que deseen trabajar.

Tercero.— Terminado el plazo de inscripción, previa oferta de empleo, la oficina de empleo remitirá a la Dirección General de Justicia e Interior los candidatos que cumplan los requisitos solicitados en dicha oferta.

La Dirección General de Justicia e Interior procederá a confeccionar una lista con los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto 88/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, (excepto el punto h).

Requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Tener la edad establecida en las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos de Funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia.
3. No haber sido condenados, ni estar procesados ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
4. No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
6. No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
7. No haber sido sancionados por falta muy grave, en los últimos tres años.
8. No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquier otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.



9. No haber sido excluido de la bolsa anterior por no superar el periodo de prácticas o a consecuencia de un expediente por rendimiento insuficiente o falta de capacidad.

10. Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.

11. Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

12. No formar parte de las bolsas de interinos de Justicia de otros ámbitos territoriales en el cuerpo al que se aspira. El aspirante deberá justificarlo mediante declaración responsable.

La Dirección General de Justicia e Interior procederá a confeccionar una lista con los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo, teniendo en cuenta la calificación obtenida en el último proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Posteriormente, la Dirección General de Justicia e Interior requerirá vía correo electrónico a los aspirantes a fin de que presenten la documentación acreditativa de reunir los requisitos anteriormente mencionados. Respecto a la calificación obtenida en el último proceso selectivo no tienen que presentar ningún certificado puesto que dicha información consta en poder de la Administración. Asimismo, indicarán el Cuerpo al que se desea inscribir (Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa) y el partido judicial o partidos judiciales de la provincia o provincias por las que se hayan inscrito en los que deseen trabajar y que se detallarán en el correo electrónico que se les remitirá.

Zaragoza, 14 de mayo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**